

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera.....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	47
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	51
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	52
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	54
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	56
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	65
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	68
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	75
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	78
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	78
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	83
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	95
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	98

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	99
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	101
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	103
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	113
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	116
5.10. Procedimientos Jurídicos.	117
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	119
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	121

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del municipio de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	31 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2795/2021	28 de octubre de 2021	Ingresos Fiscales (IF)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)
OFS/2665/2021	24 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF	52,835,532.30	80,912,817.70	61,367,952.03	40,135,366.69	65.4
FORTAMUN	66,155,005.40	67,456,035.47	65,191,378.00	53,189,066.68	81.6
FFOAM ¹	0.00	19,465,459.06	19,655,570.75	19,655,570.75	100.0
SUBTOTAL	118,990,537.70	167,834,312.23	146,214,900.78	112,980,004.12	77.3
PIE	130,723,464.59	145,045,411.70	159,548,456.34	0.00	0.0
FISM	17,357,764.69	19,722,447.94	19,842,315.79	0.00	0.0
TOTAL	267,071,766.98	332,602,171.87	325,605,672.91	112,980,004.12	34.7

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$325,605,672.91**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), **no se considera** el importe devengado por **\$19,842,315.79** y **\$159,548,456.34**, respectivamente, toda vez que dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$146,214,900.78**, importe del cual se revisó una muestra de **\$112,980,004.12**, que al periodo auditado representó el **77.3** por ciento de alcance.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF	52,835,532.30	59,527,488.40	50,338,085.64	35,190,464.31	69.9
FORTAMUN	66,155,005.40	39,348,840.74	42,045,274.07	36,329,068.69	86.4
FFOAM	0.00	19,465,369.83	19,655,570.75	19,655,570.75	100.0
SUBTOTAL	118,990,537.7	118,341,698.97	112,038,930.46	91,175,103.75	81.4
PIE	130,723,464.59	100,459,676.64	108,755,359.75	0.00	0.0
FISM	17,357,764.69	13,805,360.73	16,499,287.92	0.00	0.0
TOTAL	267,071,766.98	232,606,736.34	237,293,578.13	91,175,103.75	38.4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 1º de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$237,293,578.13**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por **\$16,499,287.92** y **\$108,755,359.75** respectivamente, toda vez que dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$112,038,930.46**, del cual se revisó una muestra de **\$91,175,103.75** que al periodo auditado representó el **81.4** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	4,000,247.75	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	17,197,867.28	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,971,764.79	
Total de Activos Circulante	26,169,879.82	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	305,286,247.49	
Bienes muebles	120,503,694.53	
Intangibles	5,627,787.47	
Total de Activos No Circulante	431,417,729.49	
Total Activo		457,587,609.31
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	29,949,118.96	
Documentos por pagar a corto plazo	15,227,662.22	
Porción a corto plazo de la deuda	-7,684,729.08	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	18,042.00	
Total de Pasivos Circulante	37,510,094.10	
Pasivo No Circulante		
Deuda Pública a Largo Plazo	7,724,137.94	
Total Pasivo No Circulante	7,724,137.94	
Total Pasivo	45,234,232.04	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido		
Aportaciones	63,069,815.86	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	349,283,561.41	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	36,582,052.87	
Resultado de ejercicios anteriores	312,701,508.54	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	412,353,377.27	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		457,587,609.31

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	25,265,114.69	-	22,637,035.70	-2,628,078.99	89.6
2	Cuotas y aportación de seguridad social	0.00	-	493.00	493.00	0.0
3	Contribuciones de mejoras	0.00	-	242,810.78	242,810.78	0.0
4	Derechos	24,863,563.39	-	30,157,715.99	5,294,152.60	121.3
5	Productos	2,221,404.77	-	2,034,233.79	-187,170.98	91.6
6	Aprovechamientos	485,449.54	-	545,988.78	60,539.24	112.5
8	Participaciones, aportaciones, Convenios.	214,236,234.59	-	176,488,458.30	-37,747,776.29	82.4
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y pensiones y jubilaciones	0.00	-	500,000.00	500,000.00	0.0
Suman los Ingresos		267,071,766.98	-	232,606,736.34	-34,465,030.64	87.1

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	124,339,975.82	82,892,717.45	116,559,278.18	-33,666,560.73	140.6
2000	Materiales y suministros	18,873,724.10	12,581,490.68	16,664,738.87	-4,083,248.19	132.5
3000	Servicios generales	68,682,340.56	45,787,685.58	49,065,903.43	-3,278,217.85	107.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,349,303.39	7,565,958.88	12,432,118.50	-4,866,159.62	164.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,693,537.60	9,092,914.50	230,456.16	8,862,458.34	2.5
6000	Inversión pública	23,065,742.70	14,296,919.51	36,540,627.24	-22,243,707.73	255.6
9000	Deuda Pública	7,067,142.81	7,067,142.92	5,800,455.75	1,266,687.17	82.1
Suman los egresos		267,166,766.98	179,284,828.73	237,293,578.13	-58,008,784.61	132.4

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-4,686,841.79**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$59,527,488.40**, devengaron **\$50,338,085.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$15,148,619.44**, que comprende irregularidades entre otras: **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos improcedentes, faltante de bienes muebles derivado de la visita física, falta de recuperación de deudores diversos, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados y obligaciones financieras sin liquidez para pagarlas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio de **Tlaxcala**, omitió contestar el Cuestionario de Control Interno solicitado, por lo que no se pudo verificar que el ente fiscalizable cuenta con los manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. PRAS-11).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos propios que recaudó.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto de 2021, el municipio presenta un saldo de recursos públicos que no fueron comprobados, otorgados a servidores públicos del municipio durante el periodo enero-agosto del ejercicio 2021, registrado en la cuenta contable de Deudores Diversos. Monto observado \$2,050,759.81 (C.F. PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio pagó servicios profesionales por concepto de gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad para actualizar las tarifas DAP, no obstante, omiten presentar la documentación que justifique el gasto realizado. Monto observado \$630,500.00 (C.F. PDP-6)
- El municipio realizó la compra de material de limpieza, caretas protectoras y productos para la entrega de despensas, no obstante, omite presentar documentación que justifique el gasto, aunado a que, se realizó una visita de verificación al proveedor, resultando que no fue localizado el domicilio fiscal del inmueble. Monto observado \$790,707.65 (C.F. PDP-7)
- Realizan la compra de enseres domésticos y juguetes sin presentar la documentación justificativa; de la visita al proveedor en su domicilio fiscal, se reportó que no se encontró inmueble rotulado o identificado con la denominación social, asimismo, el requerimiento de información solicitada, no fue atendido por el proveedor, por lo que no se tiene certeza de las operaciones realizadas con el municipio. Monto observado \$563,475.80 (C.F. PDP-8)
- El municipio realizó pagos por consumo de alimentos para las diferentes áreas de la administración municipal, no obstante, omiten documentación que justifique el gasto realizado. Monto observado \$71,060.16 (C.F. PDP-9)
- El municipio registró la adquisición de productos para la elaboración de despensas, materiales de papelería para la integración de kits escolares y adquisición de tóner, omitiendo la documentación justificativa. No fue posible realizar una compulsión de las operaciones con el proveedor, debido a que no se encontró un local abierto en el domicilio fiscal. Monto observado \$1,041,488.98 (C.F. PDP-10)
- El municipio efectuó la compra de material de protección contra el COVID-19, así como pruebas rápidas de detección, omitiendo presentar la documentación justificativa. De la visita domiciliar realizada al proveedor, se reportó como no localizado su domicilio fiscal. Monto observado \$383,263.21 (C.F. PDP-12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Registran el pago por la adquisición de material de cafetería para diferentes áreas del Ayuntamiento, sin embargo, omiten presentar la documentación justificativa. Monto observado \$80,945.38 (C.F. PDP-13)

- El municipio realizó gastos por servicios de alimentos sin presentar la documentación justificativa. Monto observado \$90,346.66 (C.F. PDP-15)

- Efectuaron gastos por concepto de servicios de digitalización de la cuenta pública, no obstante, omiten presentar la documentación que justifique dicho gasto. Monto observado \$1,368,467.08 (C.F. PDP-16)

- Realizaron el pago de finiquito por terminación de trabajo de un empleado, sin presentar la documentación que compruebe y justifique el gasto realizado. Monto observado \$100,000.00 (C.F. PDP-18)

- Realizaron la disposición de recursos de cuentas bancarias de ejercicios anteriores, sin soportar los registros contables con la respectiva documentación comprobatoria y justificativa. Montos observados \$1,226,040.67. (C.F. PDP-19 y 20)

- El municipio efectuó pagos por concepto de decesos de trabajadores de base, no obstante, omiten integrar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Monto observado \$300,000.00 (C.F. PDP-23)

- El municipio realizó la adquisición de juguetes por la cantidad de \$232,336.40, no obstante, al realizar la verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el comprobante fiscal emitido por el proveedor no se encuentra vigente (C.F. PEFCF-1)

- Se realizó la compra de alimentos por un importe de \$20,375.18, sin embargo, al realizar la verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el comprobante se encuentra cancelado. (C.F. PEFCF-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizaron registros contables con fecha 31 de agosto de 2021, en contravención a las disposiciones normativas aplicables, toda vez la administración municipal del periodo 2017-2021, terminó el 30 de agosto de 2021. (C.F. PRAS-10)
- Del análisis al Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2021, se observan partidas con sobre ejercicio presupuestal por un importe de \$51,928,304.18 (C.F. PRAS-5)
- Del análisis a la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio 2021, se identificó un incremento de 58 plazas, sin embargo, el municipio no justificó la necesidad de contratar más personal. (C.F. PRAS-7)
- Se identificaron pagos por la compra de material impreso e información digital por la cantidad de \$68,549.04, sin embargo, el gasto corresponde al ejercicio 2020. (C.F. R-1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realiza el pago por la elaboración y actualización de Programas de desarrollo urbano de distintas comunidades, sin embargo, la documentación adjunta a los comprobantes emitidos corresponde a ejercicios anteriores. Monto observado \$2,075,000.01 (C.F. PDP-11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pagos por concepto de evaluación y seguimiento de obras públicas a los programas, no obstante, dichas funciones son propias del personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas. Monto observado \$145,000.00 (C.F. PDP-14)
- Se identificaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo del pago de Derechos a CONAGUA. Monto observado \$18,256.00 (C.F. PDP-17)
- Realizan el registro de comisiones bancarias generadas en el mes de agosto y en meses anteriores el día 31 de agosto de agosto de 2021, esto es, fuera del periodo que correspondía a la administración municipal. Monto observado \$61,278.31 (C.F. PDP-22)
- El municipio contrató a familiares por afinidad y/o consanguinidad con funcionarios y personal directivo del municipio, se detectaron 4 casos, resultando un importe de \$431,056.00 (C.F. PRAS-8)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al mes de agosto de 2021, existen saldos de obligaciones por pagar por concepto de nóminas, honorarios y otros servicios personales por un monto de \$350,092.76, sin embargo, el municipio no cuenta con los ingresos disponibles para realizar el pago. (C.F. PDP-2)
- Al mes de agosto de 2021, se identificaron saldos por pagar a proveedores de bienes y servicios por \$1,379,675.15, no obstante, el municipio no cuenta con liquidez para realizar los pagos. (C.F. PDP-3)
- Al cierre del mes de agosto de 2021, se registró un saldo por pagar a proveedores de inversión pública, por la cantidad de \$1,500,000.00, no obstante, el municipio no cuenta con recursos suficientes en cuentas bancarias para el pago del pasivo. (C.F. PDP-4)
- Al mes de agosto, se identificó un saldo por pagar en las cuentas de pasivo de Impuesto sobre la renta, Pensiones Civiles, 10% ISR honorarios, Pensión alimenticia, otras obligaciones por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pagar y cuotas sindicales, sin embargo, el municipio no cuenta con los recursos suficientes en las cuentas bancarias para realizar el pago. Monto observado \$440,658.25 (C.F. PDP-5)

- La información financiera registra un saldo en la cuenta de Otros Documentos por Pagar por la cantidad de \$1,794,885.73, obligación generada en el periodo enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, el municipio no cuenta con recursos suficientes en las cuentas bancarias. (C.F. PRAS-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó pagos por el saneamiento de árboles de jacaranda en la Ciudad de Tlaxcala, por un importe de \$580,000.00, no obstante, omiten presentar la documentación justificativa y la documentación del procedimiento de adjudicación. (C.F. PRAS-3)
- Realizaron pagos por la reparación y programación de semáforos vehiculares y peatonales por un importe de \$367,720.00, omitiendo presentar la documentación justificativa del gasto y el procedimiento de adjudicación correspondiente. (C.F. PRAS-4)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2021, se constató el faltante de bienes muebles asignados a diversas áreas. Monto observado \$481,603.56 (C.F. PDP-21)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la obra en muestra con número IP/008/2021 referente a Ciclovia, paseo San Francisco con un monto devengado por \$1,500,000.00, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se identifiquen y autoricen los proyectos de infraestructura para esta fuente de financiamiento. (C.O., 1º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra IP/008/2021 el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra referente a Ciclovía, a Paseo San Francisco por un monto de \$1,500,000.00, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM-1079; situación que limitó constatar el cumplimiento a la modalidad de adjudicación establecida en la normativa aplicable. (C.O., PRAS - 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra IP/008/2021 el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra referente a Ciclovía, a Paseo San Francisco por un monto de \$1,500,000.00, situación que limitó constatar la formalización de un contrato que ampare la ejecución de la obra, así como la existencia de garantías por anticipo y cumplimiento. (C.O., PRAS - 1)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra IP/008/2021 el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra referente a Ciclovía, a Paseo San Francisco, situación que limitó constatar el cumplimiento del plazo y monto pactado. (C.O., PRAS - 1).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra Ciclovía, paseo San Francisco por \$1,500,000.00, dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, careciendo de certeza que el movimiento contable efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo anterior se solicitó abstenerse de concluir el pago de la cantidad citada. (C.O. 1º PRAS- 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra IP/008/2021, el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa, situación que limitó su revisión y cuantificación. (C.O. 1º PRAS- 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra IP/008/2021, el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa, situación que limitó constatar el cumplimiento en la presentación de los documentos correspondientes al proceso de terminación de la obra. (C.O. 1º PRAS- 1).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$39,348,840.74**, devengaron **\$42,045,274.07**; de la revisión a la cuenta pública en auditoría financiera, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,357,169.22**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, falta de recuperación de deudores diversos, Retenciones y Contribuciones por Pagar (Impuestos cuotas y Derechos retenidos, sin disponibilidad de recursos en bancos), y utilización de recursos en fines distintos a los autorizados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Tlaxcala**, omitió contestar el Cuestionario de Control Interno solicitado, por lo que no se pudo verificar que el ente fiscalizable cuenta con los manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales, de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las Aportaciones Federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al mes de agosto de 2021, el **Municipio de Tlaxcala** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto observado \$4,834,959.75 (C.F. PDP-2)
- El municipio de Tlaxcala entregó recursos a terceros que no fueron comprobados al mes de agosto de 2021. Monto observado \$701,748.25 (C.F. PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio, realizó el pago de póliza de seguros de unidades vehiculares, sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$749,160.26 (C.F. PDP-4)
- Realizaron el pago de mantenimiento a vehículos, no obstante, omitieron presentar la documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$23,791.60 (C.F. PDP-5)
- El Municipio realizó pago de combustible para el suministro al parque vehicular, sin embargo, omiten anexar la documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$834,054.14 (C.F. PDP-6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se realizó la disposición de recursos con cargo a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa. Monto observado \$42,399.28 (C.F. PDP-7)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El municipio realizó movimientos bancarios con cargo a cuentas contables de bancos de ejercicios anteriores por un importe de \$167,091.61, no obstante, omiten presentar Acta de Cabildo en la que se autorice ejercer los recursos devengados de ejercicios anteriores. (C.F. PRAS-5)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al mes de agosto de 2021, el municipio presenta saldo por pagar de Impuesto sobre la Renta, Aportaciones al Seguro Social y otras obligaciones por pagar. Monto observado \$171,055.94 (C.F. PDP-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al mes de agosto de 2021, existen saldos de obligaciones por pagar en la cuenta de Proveedores de bienes y servicios por \$7,852,201.06, no obstante, el municipio no cuenta con recursos suficientes para realizar el pago. (C.F. PRAS-1)
- Al término de la Administración Municipal el municipio registra un saldo en la cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, un saldo de \$3,431,269.32; sin embargo, el municipio no cuenta con recursos suficientes en cuentas bancarias. (C.F. PRAS-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó el pago de seguros para vehículos contratado por flotilla, no obstante, omite presentar documentación justificativa y el procedimiento de adjudicación que correspondía. (C.F. PRAS-3)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles durante el periodo enero agosto con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Municipios (FORTAMUN)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio no presentó evidencia de la entrega de reportes trimestrales ante la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Municipio con recursos de este fondo no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)

Del Fondo **de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)**, de un presupuesto recibido de **\$19,465,369.83**, devengaron **\$19,655,570.75**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,168,492.68**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas, falta de documentación justificativa , volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Tlaxcala**, omitió contestar el Cuestionario de Control Interno solicitado, por lo que no se pudo verificar que el ente fiscalizable cuenta con los manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos programados de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en las cuales registró y depositó los ingresos del Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al mes de agosto de 2021, el municipio presenta saldo en la cuenta de Deudores Diversos por recursos prestados a otros fondos: Fondo General de Participaciones e Ingresos Propios. Monto observado \$3,738,158.00 (C.F. PDP-1)
- El municipio realizó la transferencia de recursos a proveedores, contabilizados como Anticipo a contratistas, sin que al mes de agosto registre la obra y la amortización del saldo pagado. Monto observado \$237,001.28 (C.F. PDP-2)
- Al mes de agosto de 2021, se identificó un saldo de \$661,796.11 en la cuenta de Anticipo a Contratistas por un importe de \$661,796.11, monto que no fue amortizado o recuperado. (C.F. PRAS-2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó pagos por la adquisición de arcos de desinfección, omitiendo presentar la documentación justificativa. Monto observado \$273,430.93 (C.F. PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al mes de agosto, el municipio de Tlaxcala, reporta saldo en la cuenta de Recursos no comprobados por -\$1,207,884.00, saldo contrario a su naturaleza, derivado de registros incorrectos (C.F. PRAS-1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación que integran en cuenta pública, no se encuentra cancelada con la leyenda establecida en el artículo 54 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, que a la letra dice: "Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado" y "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". (C.F. PRAS-5)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al mes de agosto de 2021, el municipio tiene obligaciones por pagar por concepto de 5.51 al millar, no obstante, no cuenta con recursos suficientes para realizar el pago del pasivo. Monto observado \$71,707.90 (C.F. PDP-3)
- Al cierre del mes de agosto, el municipio presenta obligaciones por pagar, registradas en la cuenta contable de Proveedores de inversión pública por \$4,852,109.91, no obstante, el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

municipio no cuenta con recursos suficientes en cuentas bancarias para cubrir los adeudos.
(C.F. PRAS-3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo el periodo enero-agosto 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º PRAS- 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020. (C.O. 1º PRAS- 1)
- No se presentó evidencia de la Ampliación para drenaje sanitario en Avenida Juárez entre calle Domingo Arenas y Privada sin nombre, proyecto contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021. (C.O. 1º PRAS- 1)
- El Gobierno Municipal llevó a cabo la ejecución de la obra Rehabilitación de parque central en calle Gasoducto y calle Tlaxcala, localidad de San Sebastián Atlahapa por \$1,000,000.00, sin que la misma se encontrara autorizada en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021. (C.O. 1º PRAS- 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras ejecutadas con el fondo, cinco sufrieron modificaciones al importe presupuestado, sin evidencia de la autorización y formalización de modificaciones ante la Secretaría de Planeación y Finanzas. (C.O. 1° PRAS - 2, 4, 11, 15, 18)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En las obras auditadas con número FOAM/027/2021, FOAM/028/2021, FOAM/031/2021 y FOAM/043/2021, el Municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138. (C.O. 1° PRAS – 9, 10, 19, 24)
- Dentro del proceso de adjudicación de seis obras, cinco por licitación pública y una por invitación a cuando menos tres personas, se omitió con la presentación de la totalidad de la documentación que respalda el procedimiento, destacando la publicación de la convocatoria en COMPRANET y en el diario de mayor circulación, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, así como actas constitutivas de los participantes. (C.O. 1° SA – 2, 9, 10, 19, 24)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FOAM/010/2021, FOAM/013/2021, FOAM/034/2021, FOAM/039/2021 y FOAM/043/2021 el Municipio no presentó contrato que formalice la ejecución de obra pública. (C.O. 1° SA – 3, 5, 15, 16, 18)
- De la obra con número FOAM/013/2021 referente a la rehabilitación de alumbrado público no se presentó la fianza que garantiza la correcta utilización del anticipo.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Respecto a la obra con número FOAM/028/2021 denominada construcción de pavimento de adoquín en calle encinos, no se cumplió con el plazo de ejecución contratado, cuantificando un atraso de 214 días naturales equivalente a un importe de \$572,851.60 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos, mismo que supera el monto de la garantía de cumplimiento. (C.O. 1° PRAS - 12)
- Las obras con número FOAM/024/2021, FOAM/029/2021 y FOAM/030/2021, sufrieron modificaciones al importe contratado, sin evidencia de la justificación técnica y formalización de convenio en cada caso. (C.O. 1° PRAS – 6, 14, 17)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a las obras con número FOAM/031/2021 y FOAM/032/2021 consistentes en la Construcción de cancha de usos múltiples se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado por \$136,184.05, referentes al suministro y colocación de portería. (C.O., 1° PDP – 28, 29)
- En la obra Rehabilitación de parque central, ejecutada con el número FOAM/043/2021 y devengada al cierre del periodo, se detectó el pago del suministro de plantas de ornato a precios superiores a los del mercado, por lo que se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$89,320.00 (C.O., 1° PRAS – 23)
- En nueve de las 18 obras incluidas en la muestra de auditoría, el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de cada devengo, acción que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, careciendo de certeza que el movimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

contable efectuado corresponda a los trabajos ejecutados. (C.O., 1º PRAS – 3, 5, 7, 8, 13, 16, 20, 21, 25).

- En 18 obras el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios. (C.O., 1º SA– 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obras pagados no ejecutados en diez obras equivalente a \$627,814.92 destacando la pavimentación con carpeta asfáltica y adocreto, (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 30, 31, 32)
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados con número FOAM/025/2021, FOAM/029/2021 y FOAM/030/2021 por \$84,195.60 identificados en los conceptos de Suministro de caucho granulado pozo de visita, lámpara de 30 w. (C.O., 1º PDP – 16, 23, 26)
- Se detectaron volúmenes de obra devengados no ejecutados en la Rehabilitación de parque central por \$19,349.00 equivalentes a una pieza faltante de luminaria led. (C.O., 1º PRAS – 22)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras auditadas con número FOAM/016/2021, FOAM/024/2021, FOAM/027/2021 Y FOAM/039/2021, el Municipio no presentó Acta de entrega-recepción, oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos. (C.O. 1º SA – 6, 7, 9, 16).
- De las obras auditadas con número FOAM/013/2021, FOAM/028/2021, el Municipio no presentó Actas de entrega-recepción, oficio de terminación y el finiquito de obra. (C.O. 1º SA – 5, 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De doce obras, el Municipio no presentó acta de entrega-recepción y el finiquito de obra. (C.O. 1º SA – 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Obligaciones Financieras, Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala.

Del **Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala**, se pagaron obligaciones financieras por \$7,716,544.95 y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,910,199.41**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, así como obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se dio seguimiento al pago de cinco obras de las que se contrajo la obligación de pago al cierre del ejercicio 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se dio seguimiento al pago de cinco obras de las que se contrajo la obligación de pago al cierre del ejercicio 2020.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras revisadas fueron adjudicadas en el ejercicio 2020, dando seguimiento en el presente a los pagos pendientes al cierre del ejercicio.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas fueron contratadas en el ejercicio 2020, dando seguimiento en el presente a los pagos pendientes al cierre del ejercicio.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas fueron ejecutadas en el ejercicio 2020, dando seguimiento en el presente a los pagos pendientes al cierre del ejercicio.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Pagaron \$1,873,057.50 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras con número PRFM/028/2020 y PRFM/051/2020, sin embargo, el Municipio no presentó el total de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las mismas, acción que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo que se observó el importe de citado (C.O., 1º PDP – 1, 3).

- Respecto a cuatro obras, el Municipio no presentó órdenes de pago, facturas y tarjetas de precios unitarios. (C.O., 1º SA– 1, 2, 3, 4).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Pagaron \$2,847,447.16 de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 de las obras con número PRFM/041/2020 y PRFM/052/2020 en las que se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$37,141.91 identificados en los conceptos de excavación y pavimento de concreto (C.O., 1º PDP – 2, 4)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En cuatro de las cinco obras auditadas, no se presentó acta de entrega-recepción y el finiquito de obra. (C.O. 1º PRAS- 1, 2, 3, 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,275,445.95	0.00	3,275,445.95	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	2,514,750.21	0.00	2,514,750.21	
Pago de gastos improcedentes	2,299,534.32	0.00	2,299,534.32	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	2,778,935.64	0.00	2,778,935.64	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	8,573,117.75	0.00	8,573,117.75
	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,752,508.06	0.00	2,752,508.06
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	237,001.28	0.00	237,001.28	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	611,714.19	0.00	611,714.19	
Faltante de bienes muebles	481,603.56	0.00	481,603.56	
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	3,301,475.81	0.00	3,301,475.81	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	136,184.05	0.00	136,184.05
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	664,956.83	0.00	664,956.83
Conceptos de obra pagados no ejecutados	84,195.60	0.00	84,195.60
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	1,873,057.50	0.00	1,873,057.50
Total	29,584,480.75	0.00	29,584,480.75

Con lo anterior, se determina que el municipio de **Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$29,584,480.75**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (4 casos)
<ul style="list-style-type: none"> Se detectó la contratación de familiares por afinidad y/o consanguinidad con los servidores públicos: Presidente de Comunidad de Ixtulco con el Director de Servicios Públicos; Presidente de Comunidad de Atempan con Auxiliar administrativo; Director de Promoción a la Salud con Auxiliar Administrativo; Presidente de Comunidad de Metepec con Auxiliar Administrativo. Se observó un monto de \$431,056.00 (C.F. PRAS-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)
<ul style="list-style-type: none">• IF. El municipio realizó la contratación de servicios para la poda y retiro de heno matita de las jacarandas de las principales zonas del Estado, por un importe de \$580,000.00, sin embargo, omiten presentar la documentación justificativa y el procedimiento de adjudicación. (C.F. PRAS-3)• IF. Se realizó el pago de reparación y programación de semáforos vehiculares y peatonales, por un importe de \$367,720.00, sin embargo, omitieron presentar la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación. (C.F. PRAS-4)• FORTAMUN. El municipio realizó el pago del seguro de la flotilla vehicular del municipio por un monto de \$847,313.88, no obstante, omite presentar la documentación que justifique el gasto, así como el procedimiento de adjudicación. (C.F. PRAS-3)
Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación de obra pública (4 casos)
<ul style="list-style-type: none">• En las obras auditadas con número FOAM/027/2021, FOAM/028/2021, FOAM/031/2021 y FOAM/043/2021, el Municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138.
Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">• Respecto a la obra con número FOAM/028/2021 denominada construcción de pavimento de adoquín en calle encinos, no se cumplió con el plazo de ejecución contratado, cuantificando un atraso de 214 días naturales equivalentes a un importe de \$572,851.60 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos, mismo que supera el monto de la garantía de cumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos)	252,711.58	0.00	252,711.58
Total	252,711.58	0.00	252,711.58

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales. Domicilios no localizados; empresa sin un local abierto al público, se solicitó información la cual no fue proporcionada a esta autoridad fiscal, domicilio fiscal localizado, sin embargo, ninguna persona atendió la diligencia de compulsas. (4 casos)	2,778,935.64	0.00	2,778,935.64
Total	2,778,935.64	0.00	2,778,935.64

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	53,641,029.35	0.00	0.00	53,641,029.35
Terrenos	16,412,227.65	0.00	0.00	16,412,227.65
Edificios no habitacionales	37,228,801.7	0.00	0.00	37,228,801.7
Bienes Muebles	120,254,648.37	249,046.16	0.00	120,503,694.53
Muebles de oficina y estantería	6,538,083.78	14,384.00	0.00	6,552,467.78
Muebles excepto de oficina y estantería	263,534.57	29,939.60	0.00	293,474.17
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,321,488.83	165,886.00	0.00	9,487,374.83
Otros mobiliarios y equipos de administración	1,067,140.39	6,148.00	0.00	1,073,288.39
Equipos y aparatos audiovisuales	5,180,510.82	19,476.00	0.00	5,199,986.82
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras fotográficas y de video	989,520.18	0.00	0.00	989,520.18
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	802,465.38	0.00	0.00	802,465.38
Equipo médico y de laboratorio	305,461.09	0.00	0.00	305,461.09
Instrumental Médico y de Laboratorio	337,444.78	1,952.56	0.00	339,397.34
Vehículos y equipo terrestre	61,817,905.35	0.00	0.00	61,817,905.35
Carrocerías y remolques	149,799.98	0.00	0.00	149,799.98
Otros equipos de transporte	2,180,099.79	0.00	0.00	2,180,099.79

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	14,036,185.92	0.00	0.00	14,036,185.92
Maquinaria y equipo agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y equipo industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de comunicación y telecomunicación	5,271,237.38	0.00	0.00	5,271,237.38
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,349,109.95	0.00	0.00	1,349,109.95
Herramientas y máquinas-herramienta	1,081,911.61	11,260.00	0.00	1,093,171.61
Otros equipos	6,316,886.18	0.00	0.00	6,316,886.18
Bienes artísticos, culturales y científicos	684,543.30	0.00	0.00	684,543.30
Intangibles	5,627,787.47	0.00	0.00	5,627,787.47
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias Informáticas e intelectuales	1,556.72	0.00	0.00	1,556.72
Total	179,523,465.19	249,046.16	0.00	179,772,511.35

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó el valor de **\$249,046.16**, por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$14,384.00**; Muebles excepto de Oficina y Estantería por **\$29,939.60**; Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por **\$165,886.00**; Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$6,148.00**; Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$19,476.00**; Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$1,952.56** y Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$11,260.00**

Es preciso aclarar, que el incremento al Patrimonio por la cantidad de **\$249,046.16**, difiere del monto devengado que presenta el Estado Presupuestario de Egresos en el capítulo 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad de **\$230,456.16**, existiendo una diferencia de \$18,590.00, cantidad que corresponde a la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la información, pagados en el ejercicio 2018 y registrados en el patrimonio hasta el ejercicio 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	102.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	23.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	76.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$556.76
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	30.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	49.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	15.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$365.80
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	95.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	4.2%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	4.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Tlaxcala** ejerció el 102.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 23.9% ya que el 76.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$556.76 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 30.5%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Tlaxcala** erogó el 49.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 15.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxcala** invirtió \$365.80 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.8% se encontraron terminadas, el 4,2% se encontraron en proceso.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxcala** solventó 8 observaciones de las 165 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.1 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 112 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,700 habitantes por unidad vehicular, contó con 27 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	58.8% disminuyó el número de delitos, al pasar de 798 en 2020 a 329 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	85.7% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (96)
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	82 elementos con permiso para portar arma de fuego

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 112 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.1 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 27 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 27.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 37 patrullas; en lo relacionado al índice delictivo, el municipio registró una disminución de 58.8%; asimismo, acreditó el Certificado Único Policial para 96 policías municipales, lo que representó el 85.7% del total de elementos, también demostró el permiso de portación de armas para el 73.2% (82) de ellos; sin embargo, no acreditó las causas por las cuales no contó con más oficiales de policía para incrementar la cobertura por cada mil habitantes, tampoco justificó la certificación y permisos de portación de armas para la totalidad de los oficiales de policía en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. S.P. R, 2 Solventada, 1 No Solventada)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7 habitantes por lámpara; siendo 99,896 habitantes y 13,478 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$19,980,135.93 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	88.8% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$200.01 pesos por habitante anual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, contó con 13,478 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 7 habitantes por lámpara; asimismo, reportó en la cuenta pública un gasto de \$19,980,135.93, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; sin embargo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica incrementó en 88.8% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020, debido al incremento en el número de lámparas funcionando, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$200.01 por el servicio de alumbrado público.
(A.D. A.P. R, 1 Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	26,400 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, 7.0% incrementó con respecto a 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	33.0 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 26,400 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó un incremento de 7.0%, con respecto a las 24,667 toneladas registradas en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes; los habitantes del municipio generaron 33.0 kilogramos al mes, al respecto el municipio demostró el diseño e implementación de campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	15,683 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 40.97% respecto de las 26,572 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	1,863 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura suficiente respecto de los 1,448 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	59.6% incremento el número total de usuarios registrados, a pasar de 10,996 en 2020, a 17,546 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	67.5% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$29,492,252.37 en 2020 a \$9,546,134.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 26,572 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 15,683 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 59.0%; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue suficiente, debido a que el municipio contó con el registro de 1,863 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 1,448 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 17,546 usuarios del servicio de agua potable, 59.6% más que los registrados en 2020; sin embargo, la recaudación mostró una disminución de 67.5%, con relación a lo cobrado el año anterior, sin que el municipio justificara esa variación, además no acreditó el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación del servicio de agua potable en toda la población usuaria del municipio.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada- A.D. A.P. R, 2 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 4.4%, al pasar de un total de 45,597 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 47,615 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 56.4% siendo que la recaudación 2021 fue de \$17,429,482.00 y la parte proporcional en 2020 de \$11,141,858.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para esta auditoría fue \$17,429,482.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 32.8% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 44,584 cuentas de predios urbanos y 3,031 de predios rústicos, dando un total de 47,615 registros, lo que representó un incremento de 4.4% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, el número de cuentas cobradas incrementó en 32.8% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 17,206 a 22,857, lo que se vio reflejado en el incremento del monto recaudado en 56.4% por concepto de impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$17,429,482.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	4 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias, dando un 25.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 4, lo que significó el cumplimiento del 25.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además evidenciaron la entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 Solventadas).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la información

El Síndico, no acreditó la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, ni de su aplicación, tampoco demostró su participación en la protección y control del patrimonio municipal, ni de su integración a los comités de adquisiciones y obras públicas, además no evidenció su intervención en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventada)

Funciones de Presidentes de Comunidad y delegados

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad y delegados:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad y delegados durante el periodo evaluado de 2021.	Los 11 presidentes de comunidad y los 7 delegados, asistieron a las 4 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditaron la información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad y delegados que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditaron la información

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 11 presidentes de las comunidades que integran el municipio, así como los 7 delegados, asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con lo señalado en la ley; sin embargo, los 11 presidentes de comunidad no acreditaron el programa de obras, ni la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo; en lo relativo al informe de la gestión y administración, ninguno de los 11 presidentes de comunidad, ni los 7 delegados acreditaron la presentación y entrega de dicho informe, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 3, 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 13 fracciones I, IV, VIII, 14, 17, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 23 fracción II, 25, 27, 33 34, 42, 43, 67, 69, tercer y cuarto párrafo, 71, 85 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 fracción VI y 29-A fracción IX del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 30 fracciones I, 11, III, IV, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 46 fracción XII, 46 bis., 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 24, 31, 34, 41, 44, 45, 86, 87, 88, 90, 95, 96, 97, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 132 fracción IV, 166, 168, 185, 186, 187, 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Revelación Suficiente y Devengo Contable, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VI Guías Contabilizadoras, apartado III.1.1 Servicios personales, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Punto 2.4 del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de marzo del 2021, por el que se establecen los Lineamientos para la emisión de autorizaciones temporales de insumos para la salud, para establecimientos de atención médica y la certificación temporal de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud que contribuyan a la erradicación y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 15, 23, 33 fracción XVII, 34 fracciones V y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, XXI, XXV, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71, 72 fracción VII, 73 fracción II, 74, 74-Bis, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 99, 100, 101, 106, 146 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo tercero Transitorio de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala (última reforma 16 de marzo de 2021)
- Artículos 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 270, 271 fracción V, 272 párrafo segundo, 275, 288 fracciones I, II, IV, VIII, 291, 292, 292-A, 294 fracciones II, IV, V, 295, 299 fracción V, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18, 28, 55, 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 106, 137, 138 y 149, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III y IV, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 inciso C cuarto párrafo, apartado B) fracciones I, IV, y V, 13, 15, 18 fracción XV, 22, 23 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 47, 53, 54, 59 y 60 de las Reglas de Operación del Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Artículos 6, 7, 8, 10, 17, 19, 20 fracción I, 23 Fracciones X, XI, XII y XIV, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38 fracciones III y IV, 41, 42, 46, 47, 48 Fracciones I y II, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Al respecto, los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, fueron notificados al **Municipio de Tlaxcala**, Tlaxcala, a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas en las **Auditorías de Cumplimiento Financiero y Obra Pública** realizadas a la Cuenta Pública del citado periodo, mediante oficios OFS/1371/2022, OFS/1372/2022, OFS/1373/2022, OFS/1714/2022, OFS/1715/2022, OFS/1716/2022 y OFS/2257/2022, recibidos por el Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, ex Presidenta Municipal, ex Tesorera y ex Director de Obras Públicas, notificados con fechas 05, 06, 07, 18, 19 y 28 de abril de 2022, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un **plazo improrrogable de treinta días naturales**, contados a partir de su notificación, lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Cabe precisar, que los ex servidores públicos del **Municipio de Tlaxcala**, Tlaxcala, debieron atender las observaciones y recomendaciones que derivaron del proceso de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, en términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sin embargo, los ex servidores públicos, en relación a las observaciones y recomendaciones que derivaron de la **Auditoría de Cumplimiento Financiero del periodo enero-agosto 2021**, presentaron escrito de propuesta de solventación de fecha 09 de mayo de 2022, sin adjuntar al mismo la documentación exigida en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que acreditara lo manifestado por los ex servidores públicos en su propuesta de solventación, ya que las justificaciones y aclaraciones por si solas, fueron insuficientes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

para subsanar las irregularidades detectadas; asimismo, respecto de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la **Auditoría de Cumplimiento de Obra Pública del periodo enero-agosto 2021**, los ex servidores públicos presentaron escrito de fecha 19 de mayo de 2022, sin adjuntar ninguna documentación, y, por lo que hace a las justificaciones y aclaraciones presentadas en el mismo, resultaron insuficientes para subsanar las irregularidades detectadas por esta Entidad de Fiscalización, por lo que dichas observaciones y recomendaciones, se tuvieron por no solventadas.

Asimismo, se informa que por medio del escrito de propuesta de solventación, de las observaciones y recomendaciones derivadas de la **Auditoría de Cumplimiento Financiero del periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2021**, de fecha 09 de mayo de 2022, los ex servidores públicos del **Municipio de Tlaxcala**, se limitaron a argumentar a esta Entidad de Fiscalización, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no obstante de hacer las gestiones con oportunidad ante la administración municipal actual, no les fueron entregadas las copias certificadas solicitadas para presentar su propuesta de solventación, por lo anterior, solicitaron al Órgano de Fiscalización Superior, que requiriera al Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, las copias certificadas que los ex servidores públicos habían solicitado, y, a su vez, fueran remitidas a esta Institución, con el fin de que dichos ex servidores públicos las integraran a su propuesta de solventación.

Igualmente, mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por la ex Presidenta Municipal de **Tlaxcala**, Tlaxcala, informó a esta Entidad de Fiscalización, en relación con la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de **la Auditoría de Cumplimiento de Obra Pública del periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2021**, que la actual administración municipal, no le expidió las copias certificadas de la documentación solicitada, para estar en condiciones de elaborar las cédulas de solventación de las observaciones derivadas de la **Auditoría de Obra Pública, impidiendo materialmente presentar la propuesta de solventación**, por lo que, solicitó a este Órgano de Fiscalización, requerir al municipio de **Tlaxcala**, Tlaxcala para el efecto de que remitiera a esta Entidad de Fiscalización, copia certificada de la información y/o documentación que fue solicitada al municipio, mediante el escrito de fecha 12 de mayo de 2022, y, darle vista, una vez que dicha autoridad municipal remitiera a este Órgano de Fiscalización Superior la información solicitada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Al respecto, por medio de los oficios OFS/2630/2022 y OFS/2634/2022, notificados con fecha 27 de mayo de 2022 a la ex Presidenta Municipal, se le hizo de su conocimiento que, si bien es cierto que este Órgano de Fiscalización Superior cuenta con facultades para requerir información, esta facultad se encuentra constreñida para llevar a cabo sus auditorías, las investigaciones y sustanciaciones, que esta entidad realiza en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que carece de facultades para requerir a los entes fiscalizables documentación e información, mediante la cual, las personas que hubieren ocupado un puesto público, pretendan ejercitar su derecho a solventar las observaciones formuladas por este Órgano de Fiscalización Superior, máxime, que el derecho de ofrecer la propuesta de solventación es única y exclusivamente del ente fiscalizable y de la persona que, en su momento, ostentó un cargo público, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

No obstante, lo anterior, se informa que mediante oficio número OFS/2417/2022, notificado con fecha 12 de mayo de 2022, esta Entidad de Fiscalización, emitió exhorto al Presidente Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, a fin de que proporcionara la información y documentación que le fue solicitada por la ex Presidenta y ex Tesorera Municipal de Tlaxcala, en términos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En atención al exhorto emitido por este Órgano de Fiscalización Superior, el Presidente Municipal de Tlaxcala, informó a través del oficio número MTLX/DP/0404/2022, recibido con fecha 18 de mayo de 2022, que mediante oficios diversos, firmados por la ex Presidenta Municipal y ex Tesorera del Municipio de Tlaxcala, solicitaron copias certificadas de la documentación relacionada con las observaciones derivadas de la **Auditoría de Cumplimiento Financiero, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021**, a fin de presentar su propuesta de solventación dentro del plazo improrrogable que establece para tal efecto el marco legal, sin embargo, **se detectaron alteraciones de la información de la Cuenta Pública del ejercicio 2021**, lo cual consta en Actas donde se menciona con puntualidad los hechos registrados, las cuales fueron agregadas al citado oficio, por lo anterior, el municipio solicitó la intervención del Órgano de Fiscalización Superior, para que realizara visita ocular de los archivos antes mencionados, y levantara las actas correspondientes para deslindar responsabilidades.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En respuesta a lo anterior, mediante oficio número OFS/2653/2022, notificado con fecha 02 de junio de 2022, emitido por esta Entidad de Fiscalización, se informó al Presidente Municipal, que esa Autoridad Municipal, es quien cuenta con las atribuciones para promover las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con la legislación aplicable, y, para el caso de que se advierta un hecho con apariencia de delito, se encuentra facultado para realizar las acciones correspondientes.

Por otra parte, se informa que, mediante escrito sin número, de fecha 31 de mayo de 2022, dirigido al Presidente Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, con copia de conocimiento para esta Entidad de Fiscalización, la ex Presidenta Municipal del citado municipio, manifestó, que a la fecha del escrito, la actual Administración Municipal omitió expedir las copias certificadas, pese a que la información contenida en las 18 carpetas fueron revisadas por personal de Tesorería y replicada bajo la vigilancia del personal de la Administración Municipal, por tal razón, y considerando que transcurrieron 33 días naturales sin que se hayan certificado las copias generadas para acompañarlas a su propuesta de solventación, nuevamente solicitó lo siguiente:

- *"Se expidan las copias certificadas de las diversas documentales solicitadas desde el día 28 de abril del presente año, y que está relacionada con las referidas 18 carpetas, misma que deberá volverse a fotocopiar de sus originales por esta Administración, si así lo estimara necesario.*
- *Asimismo, considerando que esta Administración se ha negado a certificar las copias contenidas en las 18 carpetas que fueron generadas para ese efecto, solicito me sean devueltas, sin que tal petición implique un desistimiento de la solicitud de copias previa, pues de existir algún inconveniente con la información contenida en la referidas carpetas, lo procedente, en todo caso, es que con toda oportunidad procediera, de nueva cuenta, a fotocopiar los originales que obran en los archivos del Municipio, y así permitir a quien suscribe que esté en condiciones de proceder conforme a derecho corresponda dentro del procedimiento de revisión y fiscalización en que se actúa"*

En este contexto, y toda vez que habían transcurrido los plazos legales para presentar por escrito la propuesta de solventación **acompañada de la documentación certificada**, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinentes para subsanar las irregularidades, este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades y conforme a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por medio de los oficios OFS/2815/2022, OFS/2816/2022 y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

OFS/2879/2022 notificados con fecha 7, 8 y 16 de junio de 2022 a los ex servidores públicos del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, emitió los **resultados de solventación de las observaciones** derivadas de la **Auditoría de Cumplimiento Financiero y de Cumplimiento de Obra Pública, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021**, informando a los ex servidores públicos, que en ese acto, **se declaraba precluido el derecho para presentar propuesta de solventación.**

A pesar de lo anterior, mediante escritos, de fecha **16 de junio de 2022**, signados por la ex Presidenta Municipal, ex Tesorera y ex Director de Obras Públicas, en alcance a los escritos de fechas 09 y 19 de mayo de 2022, presentaron **copia simple de diversa documentación vinculada con las cédulas de solventación de las observaciones derivadas de la Auditoría de Cumplimiento Financiero del periodo enero-agosto del ejercicio 2021**, así como, **propuesta de solventación en relación a las observaciones derivadas de la Auditoría de Cumplimiento de Obra Pública del periodo enero-agosto del ejercicio 2021**, anexando en **copia simple, información y documentación con la que pretendían respaldar las respectivas cédulas de solventación**, manifestando, que a pesar de que las copias certificadas fueron solicitadas a la actual administración municipal en tiempo y forma, estas no fueron proporcionadas, por lo que, anexaban a los escritos en **copia simple**, la información y documentación conducente con la que pretendieron respaldar las respectivas cédulas de solventación, solicitando, tomar en cuenta las manifestaciones, información, aclaraciones y documentación que se exhiben, para el efecto de que, al momento en que se emita el respectivo Informe Individual, se determinara la aprobación de la Cuenta Pública.

Al respecto, es importante señalar, que la información y documentación exhibida por los ex servidores públicos con fecha 16 de junio de 2022, relativa a las observaciones derivadas de la **Auditorías de Cumplimiento Financiero y de Obra Pública del periodo enero-agosto del ejercicio 2021**, fue presentada de manera **extemporánea**, por lo tanto, esta Entidad de Fiscalización Superior, **se abstuvo de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida por su extemporaneidad**, máxime, que mediante oficios OFS/2815/2022, OFS/2816/2022 y OFS/2879/2022 notificados con fecha 7, 8 y 16 de junio de 2022 a los ex servidores públicos del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, **se declaró precluido su derecho para presentar propuesta de solventación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, aunado a que,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley, el término de treinta días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**.

De manera posterior, el Presidente Municipal de **Tlaxcala, Tlaxcala**, mediante oficio número MTLX/DP/0506/2022, recibido el día 29 de junio de 2022, informó a esta Entidad de Fiscalización, que con la finalidad de coadyuvar con los ex servidores públicos para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública, ambas correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, **con fecha 24 de junio de 2022**, hizo entrega en **copias certificadas**, de la información y documentación requerida por los ex servidores públicos.

Al respecto, mediante escrito recibido con fecha 27 de junio de 2022, la ex Presidenta Municipal de Tlaxcala, informó a este Órgano de Fiscalización Superior, que el día **24 de junio de 2022**, el Presidente Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, le **entregó copia certificada de la información que solicitó** respecto de las **Auditorías de Cumplimiento Financiero y Cumplimiento de Obra Pública, correspondientes al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2021**, solicitando al Órgano de Fiscalización Superior, señalar día y hora para el efecto de exhibir las referidas copias certificadas conforme al protocolo determinado para la recepción de la información de esa naturaleza.

En respuesta a dicho escrito, mediante oficio OFS/3309/2022, notificado con fecha 11 de julio de 2022, se informó a la ex Presidenta Municipal, que no era posible atender su petición en los términos planteados, toda vez que había precluido su derecho de presentar propuestas de solventación respecto de las observaciones y recomendaciones derivadas de las **Auditorías de Cumplimiento Financiero y de Cumplimiento de Obra Pública por el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021**, aunado a que, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, establece como **improrrogable** el plazo para presentar la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información pertinente para subsanar las irregularidades, contenidas en las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a través de las cédulas de resultados.

En conclusión, si bien es cierto que los ex servidores públicos del **Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**, con fecha 09 y 19 de mayo de 2022 presentaron ante esta Autoridad Fiscalizadora, propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la **Auditoría de**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cumplimiento Financiero y Cumplimiento de Obra Pública por el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, también es cierto, que dicha propuesta se presentó sin cumplir los requisitos señalados en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esto es, el ente Fiscalizable omitió adjuntar a su escrito, la documentación certificada que acreditara lo manifestado por los ex servidores públicos en su propuesta de solventación, por su parte, las justificaciones y aclaraciones resultaron insuficientes para solventar las irregularidades detectadas en la gestión financiera, precisando que, la información y documentación que fue presentada en **copias simples** mediante oficios de fecha 16 de junio de 2022, fue ofrecida de **manera extemporánea**, por lo que, esta Entidad de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, se encontró impedida para valorar la propuesta de solventación presentada fuera del plazo legal.

Por lo tanto, a la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	7	34	22	2	66	1	7	34	22	2	66
Obra Pública	0	23	36	26	0	85	0	23	36	26	0	85
Desempeño	14	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	6
Total	15	30	70	48	2	165	7	30	70	48	2	157

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Tlaxcala, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Tlaxcala, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del ejercicio 2021, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; sin embargo, el ente fiscalizable omitió presentar propuesta de solventación, acompañada de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades derivadas de las **Auditorías de Cumplimiento Financiero y de Cumplimiento de Obra Pública**, dentro del **plazo improrrogable** establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que, se tuvieron como no solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 26.4** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **7** casos no subsanados
- IV. **Casos de nepotismo: 4** casos no fueron subsanados.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de servidores públicos.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones: 53.3** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Tlaxcala, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del municipio de Tlaxcala, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 de diciembre (c)		
IF	52,835,532.30	21,385,329.30	11,029,866.39	4,944,902.38	44.8
FORTAMUN	66,155,005.40	28,107,194.73	23,146,103.93	16,859,997.99	72.8
FFOAM	0.00	89.23	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	118,990,537.70	49,492,613.26	34,175,970.32	21,804,900.37	63.8
PIE	130,723,464.59	44,585,735.06	50,793,096.59	0.00	0.0
FISM	17,357,764.69	5,917,087.21	3,343,027.87	0.00	0.0
TOTAL	267,071,766.98	99,995,435.53	88,312,094.78	21,804,900.37	24.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$88,312,094.78** sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por **\$3,343,027.87** y **\$50,793,096.59** respectivamente, toda vez que dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$34,175,970.32** de la cual se revisó una muestra de **\$21,804,900.37** que al periodo auditado representó el **63.8** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	9,250,713.96	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	26,791,648.1	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,874,592.36	
Total de Activos Circulante	41,916,954.42	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	308,530,593.36	
Bienes muebles	121,398,566.28	
Intangibles	5,627,787.47	
Total de Activos No Circulante	435,556,947.11	
Total Activo		477,473,901.53
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	26,829,938.10	
Documentos por pagar a corto plazo	22,313,587.71	
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-7,684,729.08	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o administración a corto plazo	18,042.00	
Total de Pasivos Circulante	41,476,838.73	
Pasivo No Circulante		
Deuda Pública a Largo Plazo	7,724,137.94	
Total Pasivo No Circulante	7,724,137.94	
Total Pasivo	49,200,976.67	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido		
Aportaciones	63,069,815.86	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	365,203,109.00	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	52,404,611.24	
Resultado de ejercicios anteriores	312,798,497.76	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	428,272,924.86	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		477,473,901.53

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-a)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1	Impuestos	25,265,114.69	-	22,637,035.70	9,374,471.60	32,011,507.30	6,746,392.61	126.7
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Soc.	0.00	-	493.00	0.00	493.00	493.00	0.0
3	Contribuciones de mejoras	0.00	-	242,810.78	778,079.28	1,020,890.06	1,020,890.06	100.0
4	Derechos	24,863,563.39	-	30,157,715.99	7,045,540.59	37,203,256.58	12,339,693.28	149.6
5	Productos	2,221,404.77	-	2,034,233.78	1,047,642.80	3,081,876.59	860,471.82	138.7
6	Aprovechamientos	485,449.54	-	545,988.78	1,111,558.57	1,657,547.35	1,172,097.81	341.4
8	Participaciones, aportaciones, Convenios.	214,236,234.59	-	176,488,458.30	80,638,142.69	257,126,600.99	42,890,366.31	120.0
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	0.00	-	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	100.0
Suman los Ingresos		267,071,766.98	-	232,606,736.34	99,995,435.53	332,602,171.87	65,530,404.89	124.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	124,339,975.82	-	116,559,278.18	55,188,369.90	171,747,648.08	-47,407,672.26	138.1
2000	Materiales y suministros	18,873,724.10	-	16,664,738.87	6,848,512.32	23,513,251.19	-4,639,527.09	124.6
3000	Servicios generales	68,682,340.56	-	49,065,903.43	14,773,624.14	63,839,527.57	4,842,812.99	92.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,349,303.39	-	12,432,118.50	5,764,935.80	18,197,054.30	-6,847,750.91	160.3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,693,537.60	-	230,456.16	894,871.75	1,125,327.91	12,568,209.69	8.2
6000	Inversión pública	23,065,742.70	-	36,540,627.24	3,244,345.87	39,784,973.11	-16,719,230.41	172.5
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	-	0.00	1,597,435.00	1,597,435.00	-1,597,435.00	100.0
9000	Deuda Pública	7,067,142.81	-	5,800,455.75	0.00	5,800,455.75	1,266,687.06	82.1
Suman los egresos		267,071,766.98	-	237,293,578.13	88,312,094.78	325,605,672.91	-58,533,905.93	121.9

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-4,686,841.79** **11,683,340.75** **6,996,498.96**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$21,385,418.53**, devengaron **\$11,029,866.39**; y de la revisión a la cuenta pública, derivado de la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$873,978.32**, que comprende irregularidades entre otras, **falta de documentación comprobatoria, falta de recuperación de deudores diversos, falta de documentación justificativa y pago a proveedores sin acreditar la recepción del bien o servicio.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Tlaxcala**, omitió contestar el Cuestionario de Control Interno solicitado, por lo que no se pudo verificar si cuenta con manuales de procedimientos y sistemas que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. PRAS-7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El **Municipio de Tlaxcala**, incumplió con lo dispuesto en los artículos 10 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 78 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, al contratar como Tesorero Municipal durante el periodo 01 de septiembre de 2021 al 19 de enero de 2022 a una persona que no cumplía con los requisitos que señalan tales disposiciones. (C.F. PRAS-10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2021, el **Municipio de Tlaxcala** registra saldos en la cuenta de deudores diversos, por recursos entregados a terceros que no fueron comprobados y registros erróneos al contabilizar los salarios por pagar en una cuenta de deudores diversos. Monto observado \$2,311,018.31 (C.F. PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar el importe de \$2,311,018.31.

- El municipio otorgó anticipos contratistas durante el periodo septiembre diciembre, sin que fueran amortizados y comprobado la recepción del bien o servicio. Monto observado \$1,285,026.53 (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,099,662.98.

- El Municipio de Tlaxcala, realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias y contabilizadas como préstamos entre programas, prevaleciendo un saldo de \$4,650,000.00 por recuperar en la cuenta de Deudores Diversos. (C.F. PRAS-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Municipio de Tlaxcala** realizó la contratación de servicios profesionales para la gestión ante la Comisión Federal de Electricidad de las tarifas DAP, no obstante, omitió presentar la documentación que justifique el gasto. Monto observado \$270,300.00 (C.F. PDP-3)
- Realizaron la compra de equipo de cómputo y material para impresión, sin embargo, no presentan la documentación que justifique el gasto, aunado a que se detectaron precios superiores a los de mercado. Monto observado \$122,483.40 (C.F. PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$10,440.00.

- El municipio realizó la compra de papelería y material para impresión, sin embargo, se detectaron precios superiores a los del mercado, aunado a que omiten presentar la documentación justificativa del gasto. Monto observado \$13,853.31 (C.F. PDP-5)
- El municipio realizó pagos a proveedores por la adquisición de material de limpieza para la prevención del COVID-19, no obstante, omiten presentar la documentación justificativa, además se detectaron precios superiores a los de mercado. Monto observado \$120,617.50 (C.F. PDP-6)
- Realizan la compra de material de cafetería para diversas áreas del Ayuntamiento, sin soportar el gasto con la documentación que lo justifique, asimismo, se detectó la compra de los artículos a precios superiores a los de mercado. Monto observado \$19,638.86 (C.F. PDP-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$19,638.86

- Realizaron pagos por concepto de carpas para evento del DIF Municipal y gastos de la Dirección de Comunicación Social, no obstante, omiten integrar la documentación que compruebe y justifique el gasto. Monto observado \$29,400.00 (C.F. PDP-8)
- El municipio realizó pagos por concepto de escenario para festival durante seis días, sin embargo, omite presentar la documentación justificativa. Monto observado \$108,000.64 (C.F. PDP-9)
- Se identificaron pagos por la adquisición de flores de noche buena para decoración navideña, no obstante, omiten adjuntar a las pólizas de registro, la documentación justificativa del gasto. Monto observado \$29,600.00 (C.F. PDP-10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$29,600.00

- El municipio realizó el pago hospedaje solicitado por la Dirección de Turismo, sin embargo, el gasto no se encuentra soportado con la documentación justificativa. Monto observado \$22,399.92 (C.F. PDP-11)
- Se efectuó el pago por la prestación de servicios a Tenor por su participación en Festival Navideño en el mes de diciembre, sin embargo, el gasto no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Monto observado \$12,000.00 (C.F. PDP-12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos modificado para el ejercicio 2021, se observa que existen subejercicios en diferentes capítulos del gasto, lo que denota falta de control presupuestal. (C.F. PRAS-9)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó el pago de multas administrativas impuestas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala por un monto de \$37,059.00, sin aclarar el motivo del crédito fiscal. (C.F. PRAS-11)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre, existen saldos de obligaciones por pagar en la cuenta de proveedores de bienes y servicios por un monto de \$148,462.60; Impuesto sobre la Renta (ISR) y retenciones de ISR Honorarios por \$39,487.41, saldos originados en el periodo septiembre-diciembre. El municipio cuenta con la liquidez para realizar el pago. (C.F. PRAS-2 y PRAS-3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Municipio de Tlaxcala**, dio cumplimiento con la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el periodo septiembre-diciembre de 2021, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento. (C.O. 1° SA- 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- No se presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O. 1° SA- 1)
- El Municipio con recursos este fondo no realizó Obra Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), de un presupuesto recibido de **\$28,107,194.73.00**, devengaron **\$23,146,103.93**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,500,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Tlaxcala**, omitió contestar el Cuestionario de Control Interno solicitado, por lo que no se pudo verificar si cuenta con manuales de procedimientos y sistemas que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general, fueron recibidas por el **Municipio de Tlaxcala**, de acuerdo al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2021, el municipio registra un saldo en la cuenta de Deudores Diversos por concepto de préstamos entre programas, recursos transferidos en el mes de noviembre a otra cuenta de municipio. Monto observado \$1,500,000.00 (C.F. PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio de Tlaxcala, realizó la adquisición de combustible para vehículos propiedad de su propiedad, sin embargo, no se integró la documentación justificativa del gasto. Monto observado \$2,489,600.00 (C.F. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar el importe de \$2,489,600.00.

- Se identificó que realizaron pagos por la adquisición de cámaras de seguridad, uniformes y chalecos balísticos, sin embargo, la documentación integrada en pólizas, no justifica los gastos registrados. Monto observado \$2,602,021.12 (C.F. PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar el importe de \$2,602,021.12.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 31 de diciembre de 2021, el municipio registra contablemente un saldo negativo contrario a su naturaleza en la cuenta de Deudores Diversos, lo cual genera incertidumbre respecto de las cifras presentadas en sus estados financieros. (C.F. PRAS-1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó pagos a 25 elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la Plataforma de evaluación y 10 elementos que no aprobaron la Evaluación de Control y Confianza, incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$2,388,213.98 (C.F. PDP-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0487/2022 de fecha 10 de junio de 2022 y recibido el día 23 de junio de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$2,388,213.98 (C.F. PDP-5), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-6), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registra pasivos en las cuentas de Impuestos sobre la Renta, Aportaciones al Seguro Social y Otras Obligaciones por pagar, saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021. Monto observado \$348,847.78 (C.F PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/0434/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el día 29 de mayo de 2021, se determina procedente solventar el importe de \$348,847.78.

- Al 31 de diciembre de 2021, el municipio registra un saldo de pasivo en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" por un importe de \$166,852.28, no obstante, no cuenta con recursos suficientes en las cuentas bancarias del fondo para realizar el pago. (C.F. PRAS-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los límites establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el periodo septiembre-diciembre del ejercicio 2021, se encuentran debidamente soportadas y justificadas y se encuentran físicamente en resguardo de los servidores públicos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio omite presentar reporte trimestral del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda correspondiente a esta fuente de financiamiento. (C.O. 1° SA- 3)

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento. (C.O. 1° SA- 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio con recursos de este fondo no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	41,400.00	0.00	41,400.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,798,514.75	5,151,299.98	647,214.77	
Pago de gastos improcedentes	2,388,213.98	2,388,213.98	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,311,018.31	2,311,018.31	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	1,285,026.53	1,099,662.98	185,363.55	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	348,847.78	348,847.78	0.00	
Total	13,673,021.35	11,299,043.03	2,373,978.32	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$2,373,978.32**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (5 capítulos del gasto)
<ul style="list-style-type: none">Del análisis al Presupuesto de Egresos modificado para el ejercicio 2021, se identificó que los capítulos 1000, 3000, 4000, 6000 y 8000 tienen sobregiro presupuestal por \$64,215,576.89.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 capítulos del gasto)
<ul style="list-style-type: none">Del análisis al Presupuesto de Egresos modificado para el ejercicio 2021, se detectó el subejercicio en los capítulos 6000 y 8000 por un importe de \$12,478,320.07.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso)	59,160.00	0.00	59,160.00
Total	59,160.00	0.00	59,160.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	53,641,029.35	0.00	0.00	53,641,029.35
Terrenos	16,412,227.65	0.00	0.00	16,412,227.65
Edificios no habitacionales	37,228,801.7	0.00	0.00	37,228,801.7
Bienes Muebles	120,503,694.53	894,871.75	0.00	121,398,566.28
Muebles de oficina y estantería	6,552,467.78	37,366.20	0.00	6,589,833.98
Muebles excepto de oficina y estantería	293,474.17	0.00	0.00	293,474.17
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,487,374.83	209,195.55	0.00	9,696,570.38
Otros mobiliarios y equipos de administración	1,073,288.39	0.00	0.00	1,073,288.39
Equipos y aparatos audiovisuales	5,199,986.82	0.00	0.00	5,199,986.82
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras fotográficas y de video	989,520.18	0.00	0.00	989,520.18
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	802,465.38	0.00	0.00	802,465.38
Equipo médico y de laboratorio	305,461.09	0.00	0.00	305,461.09
Instrumental Médico y de Laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34
Vehículos y equipo terrestre	61,817,905.35	0.00	0.00	61,817,905.35
Carrocerías y remolques	149,799.98	0.00	0.00	149,799.98
Otros equipos de transporte	2,180,099.79	0.00	0.00	2,180,099.79
Equipo de Defensa y Seguridad	14,036,185.92	0.00	0.00	14,036,185.92

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y equipo industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de comunicación y telecomunicación	5,271,237.38	0.00	0.00	5,271,237.38
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,349,109.95	0.00	0.00	1,349,109.95
Herramientas y máquinas-herramienta	1,093,171.61	9,730.00	0.00	1,102,901.61
Otros equipos	6,316,886.18	638,580.00	0.00	6,955,466.18
Bienes artísticos, culturales y científicos	684,543.30	0.00	0.00	684,543.30
Intangibles	5,627,787.47	0.00	0.00	5,627,787.47
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias Informáticas e intelectuales	1,556.72	0.00	0.00	1,556.72
Total	179,772,511.35	894,871.75	0.00	180,667,383.10

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$894,871.75** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$37,366.20**; Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$209,195.55**; Herramienta y maquinaria y herramienta por **\$9,730.00** y Otros Equipos por **\$638,580.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	88.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	19.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	80.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$193.77
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	25.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	62.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	3.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$32.48
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	0.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	32.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Tlaxcala** ejerció el 88.3% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 19.4% ya que el 80.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$193.77 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 25.2%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Tlaxcala** erogó el 62.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 3.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxcala** invirtió \$32.48 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxcala** solventó únicamente 20 de las 62 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 137 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,699.9 habitantes por unidad vehicular, contó con 27 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	76.4% disminuyó el número de delitos al pasar de 798 en 2020 a 188 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	57.7% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (79)
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 137 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 27 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 27.0% con respecto a las 37 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, registró una disminución de 76.4% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 798 en 2020 a 188 en 2021; sin que el municipio presentara la justificación de las variaciones negativas en el número de policías por cada mil habitantes, ni de la inconsistente disminución del número de patrullas, tampoco acreditó las gestiones para contar con la totalidad de los oficiales de policía con el Certificado Único Policial, y con el permiso para portar armas de fuego, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7 habitantes por lámpara; siendo 99,896 habitantes y 13,478 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$10,147,308.66 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	91.8% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	101.60 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 13,478 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 7 habitantes por lámpara; asimismo, reportó en la cuenta pública un gasto de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$10,147,308.66 por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; sin embargo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica incrementó en 91.8% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, debido al incremento en el número de lámparas funcionando, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$101.60 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	13,200 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 7.0% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	33.0 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 13,200 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento del 7.0% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes; los habitantes del municipio generaron 33.0 kilogramos al mes, además el municipio demostró el diseño e implementación de campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	25,079 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 26,572 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	2,017 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura suficiente respecto de los 1,448 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	Incrementó el número total de usuarios registrados, al pasar de 10,996 en 2020, a 27,095 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	5.7% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$14,746,126.18 en 2020 a \$13,905,585.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 26,572 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 25,079 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue en el mismo sentido, debido a que el municipio contó con el registro de 2,017 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 1,448 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 27,095 de usuarios del servicio de agua potable; sin embargo, la recaudación disminuyó en 5.7%, debido al incumplimiento en el pago puntual por parte de los usuarios, lo que se pretende disminuir, mediante campañas de concientización para que la población realice el pago correspondiente.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 5.9%, al pasar de un total de 45,597 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 48,276 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 0.8% siendo que la recaudación 2021 fue de \$5,525,290.00 y la parte proporcional en 2020 de \$5,570,929.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$5,525,290.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 14.4% en 2021

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 45,241 cuentas de predios urbanos y 3,035 de predios rústicos, dando un total de 48,276 registros, lo que representó un incremento de 5.9% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, se registró un incremento del 14.4% en el número de cuentas cobradas; sin embargo, la recaudación disminuyó en 0.8%, al pasar de \$5,570,929.00 en 2020 a \$5,525,290.00 en el mismo periodo de 2021; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$5,525,290.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	7 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias 87.5% de cumplimiento de la norma.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditaron la información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	85.7% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 7, lo que significó el cumplimiento del 87.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, pero no justificó su asignación, ya que en ellas participaron algunos presientes de comunidad; asimismo, los regidores no acreditaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, en lo relativo al informe mensual de actividades, solamente uno de los 7 regidores no demostró la entrega de dicho documento, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad y delegados

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad y delegados:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad y delegados durante el último cuatrimestre del 2021.	Los 11 presidentes de comunidad y los 7 delegados asistieron a las 7 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	22.2% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y el 33.3% con la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad y delegados que presentaron el informe de su gestión y administración.	55.5% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, los 11 presidentes de comunidad y los 7 delegados asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con la normativa vigente; sin embargo, solamente 4 presidentes de comunidad acreditaron la presentación del programa de obras, y 6 la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo; en lo que se refiere al informe de gestión y administración, 10 presidentes de comunidad acreditaron la presentación de dicho informe; sin embargo, los 7 delegados no evidenciaron su presentación, ni presentaron la justificación de las causas por las cuales no contaron con dicho documento, en incumplimiento de lo señalado en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

(A.D. P.C. R, 1 Solventada- A.D. P.C. R, 2 y 3 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo, 93, párrafo 115 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 13 fracciones I y IV, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 2, 16, 22 y 23 fracción II, 25, 27, 30, 33, 42, primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 71, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 93 fracción XIV, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 fracción VI y 29-A fracción IX del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Revelación Suficiente, Devengo Contable, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VI Guías Contabilizadoras, apartado III.1.1 Servicios personales, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, párrafo reformado DOF 27-12-2017

Normativa Estatal

- Artículos 10 fracción III, 87, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 3, 12, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XIX, XXI, XXV, 42, fracciones IV, V y VII, 45 fracciones II, III y V, 46, 47 fracción X, 48, 57 fracciones III, IV Y VIII, 58, 73 fracciones II, V, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 fracción XI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 32 de la Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VI y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley d Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, m73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso C cuarto párrafo, apartado B) fracciones I, IV, V, 13, 15, 18, 22, 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus
- Artículos 20 fracción I, 23 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 25 fracción XI, 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 137, 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021
- Artículos 174, 232 271 fracción V, 288 fracciones I, II, IV, VIII, 291, 292-A, 302 y 309 segundo párrafo, 490, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	5	16	20	1	42	0	2	15	16	1	34
Obra Pública	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Desempeño	15	0	0	0	0	15	8	0	0	0	0	8
Total	15	10	16	20	1	62	8	2	15	16	1	42

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Tlaxcala, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**, se le inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/002/2022**, sin embargo, la información y documentación requerida, se presentó en el término concedido, en consecuencia **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Asimismo, al **Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/039/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminación (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/039/2022	18 de abril del 2022	21 de abril del 2022	27 de abril del 2022	22 de junio del 2022	08 de julio del 2022	\$9,622.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la que se encargue de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 6.9** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se detectó ninguno

- IV. **Casos de nepotismo:** No se detectó ninguno.

- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **46.7** por ciento del total emitidas.

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

- XI. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** no atendió ninguna de las observaciones emitidas.

- VIII. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **11.8** por ciento del total de observaciones emitidas.

- IX. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **15.8** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de Julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**
